

CHIARA CAMARON PACHECO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA (BIZKAIA)

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

5º.- MOCIONES DE URGENCIA

Considerando el artículo 41 del Reglamento Orgánico municipal, por parte de la Sra. Alcaldesa se incluyó en el orden del día de la presente sesión plenaria, la proposición de la **APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DOS NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE EDEX Y FATH Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE ANEXOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES 2017**, dentro de los asuntos de urgencia.

No obstante, teniendo en cuenta la literalidad del párrafo 3º del referido art. 41 del ROM, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas celebrada con anterioridad a la sesión plenaria, se entiende cumplido el requisito de la ratificación de la urgencia, por lo que no es necesario someter a votación dicho carácter urgente.

APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DOS NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS A FAVOR DE EDEX Y FATH Y LA CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE ANEXOS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES 2017 Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen nº 22, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de abril de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

Considerando que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada día 22 de diciembre de 2016, aprobó el presupuesto general consolidado par el ejercicio 2017.

Considerando que dicho presupuesto contiene como anexo obligatorio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, un anexo de transferencias y subvenciones corrientes.

Considerando que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada 26 de enero de 2017, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones

Visto el informe de la responsable de Servicios Sociales, en el que solicita que sea previsto en el presupuesto del Ayuntamiento, dos subvenciones con carácter nominativo por importe de 40.000,00 euros y 31.000,00 euros a favor de EDEX y FATH, indicando que el objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración.

Considerando el informe de intervención que informa favorablemente la modificación del anexo de transferencias corrientes en orden a incluir en la misma la asignación de dos nuevas subvenciones con carácter nominativo:

- a) La subvención a favor de EDEX, por importe de 40.000,00 euros que será con cargo a la aplicación presupuestaria 00600/23107/490.03.00 “Cooperación para el desarrollo; Cooperación con la Republica Dominicana”.
- b) La subvención a favor de FATH, por importe de 31.000,00 euros, que será con cargo a la aplicación 00600/23107/490.02.00 “Cooperación para el desarrollo; Cooperación con el Sahara”.

Considerando el dictamen favorable de a Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas,

El Ayuntamiento-Pleno de Leioa, con los diecinueve votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, los tres de EH-Bildu Leioa, y los tres de Socialistas Vascos, y los votos en contra de los dos del Grupo Popular de Leioa y en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

Primero.- La asignación de las dos nuevas subvenciones nominativas a favor de EDEX y FATH, por importes de 40.000,00 y de 31.000,00 euros respectivamente.

Segundo.- La modificación del anexo de transferencias y subvenciones corrientes del presupuesto del 2017, con la inclusión de las dos nuevas subvenciones nominativas.

Tercero.- La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, con la inclusión de las dos nuevas subvenciones nominativas.

Cuarto.- Que se de la publicidad que corresponda al presente acuerdo y a la documentación que sea necesaria.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28.11.1986, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa y sello de la Corporación, en la Anteiglesia de Leioa, veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,


